



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° 6  
Res. 55  
Exp. 3/8974/2018

Montevideo, - 3 MAR. 2020

**VISTO:** El expediente N° 3/8974/08 por el cual el Liceo Privado "San Pablo" comunica cambio de Razón Social de "Comunidad Evangélica Luterana Sao Paulo" a "Fundación Educacional Concordia", a partir del año 2018.

**CONSIDERANDO:** I) Que a fs 32 la Dirección de División Jurídica informa que la solicitud se efectuó dentro del plazo previsto por la normativa vigente (art. 2 Lit. d) del Nuevo Texto de la Ordenanza N°14);

II) que asimismo señala que se formularon observaciones las que fueron levantadas en tiempo y forma, por lo que la documentación presentada es correcta a fin de aprobar el mantenimiento de los requisitos revistos para el otorgamiento de la habilitación (Art. 13 del Nuevo Texto de la Ordenanza N°14);

III) que hace notar que de acuerdo a la documentación que luce en obrados la habilitación edilicia del Colegio y Liceo San Pablo es provisoria;

IV) que a fs 35 la Inspección de Institutos y Liceos comunica que al momento del cambio de razón social, la Institución contaba con la habilitación para el dictado de los cursos de Ciclo Básico, Plan 2006 y Bachillerato Plan 2006 en todas las orientaciones y opciones a excepción de 2do BD Artístico y sus opciones subsiguientes; como también con la habilitación para el dictado de los cursos del Plan 94 "Martha Averbug" modalidad Libre Asistido para 1° B.D. y para 2° y 3° B.D. en todas sus orientaciones y opciones.

V) que de igual forma señala que el Director de Ciclo Básico Licenciado Ignacio Fernández Márquez (1.958.912-6) cumple con el artículo 3 de la Ordenanza 14 pero no acredita los extremos estipulados por las

---

Circulares 2289/97 y 2670/05 y el Oficio 294/13 por lo que no podrá presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes ni tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional (Acta 28, Res. 7, Expediente 3/10014/2016 del 12 de junio de 2017, y la Directora de Bachillerato Profesora Mirtha Alvez cumple con los requisitos de la Ordenanza 14 y acredita los extremos estipulados por las Circulares 2289/97 y 2670/05 y el Oficio 294/13 (Oficio 5447/2012);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento de lo informado por el Liceo Privado "San Pablo" referido al cambio de Razón Social de "**Comunidad Evangélica Luterana Sao Paulo**" a "**Fundación Educacional Concordia**" a partir del año 2018.

2) Mantener la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico para el dictado de los cursos de Ciclo Básico Plan 2006 y Bachillerato Plan 2006 en todas las orientaciones y opciones a excepción de 2do. B.D Artístico y sus opciones subsiguientes, como así también la habilitación desde el punto de vista técnico pedagógico para el dictado de los cursos del Plan 94 "Martha Averbug" modalidad Libre Asistido para 1° B.D y para 2° y 3° B.D de todas sus orientaciones y opciones;

3) Mantener la aprobación de la designación del Licenciado Ignacio Fernández Márquez (1.958.912-6) como Director de Ciclo Básico, quien cumple con la Ordenanza 14 (Artículo 3) pero no acredita los extremos estipulados por las Circulares 2289/97 y 2670/05 y el Oficio 294/13 (Expediente 3/10014/2016) por lo que no podrá presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes ni tomar Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional (Acta 28, Res. 7. Expediente 3/10014/2016 de 12 de junio de 2017).

IV) Mantener la aprobación de la designación como Directora de la Profesora Mirtha Alvarez quien cumple con los requisitos de la Ordenanza 14 y acredita los extremos estipulados por las Circulares 2289/97 y 2670/05 y el Oficio 294/13 (Oficio 5447/2012).

V) que los Liceos Adscriptores para el Instituto continúen siendo los Liceos N° 18 y 6 de Montevideo (para Ciclo Básico y Bachillerato respectivamente).

Librese nota circular.

---



**ANEP**

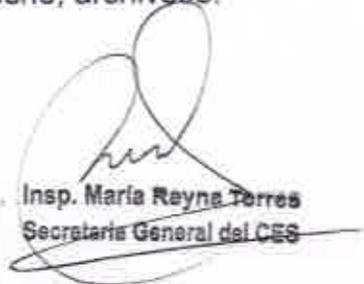
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

---

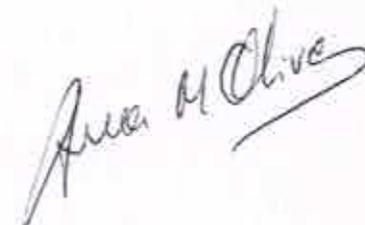
Comuníquese a División Jurídica, al Departamento de Documentación Estudiantil y a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática.

Pase a Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y a los Liceos Adscriptores correspondientes.

Hecho, archívese.



Insp. María Rayna Torres  
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria